OCTUBRE DE 2022

EFECTOS SOBRE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS

SUIZA

*Contestado por **Markus Zwicky.** Abogado y notario. Especialista en Derecho de Sucesiones.* **m.zwicky@zwplaw.ch**.

1º.- EXISTEN EN SU PAÍS DIFERENTES NORMATIVAS CONFORME A REGIONES, O EXISTE UNA LEGISLACIÓN ÚNICA SOBRE LA MATERIA.

Existe una legislación uniforme en esta materia para toda Suiza, ya que es una competencia de la Confederación (art. 122 de la Constitución Federal Suiza) y no de los distintos cantones. Toda la normativa sobre obligaciones de alimentos está regulada de manera uniforme en el Código Civil. Los cantones sólo tienen competencias de ejecución y organización, como se verá en las próximas respuestas.[1]

2º.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS:

La comprobación del cumplimiento de las obligaciones alimentarias no es competencia del estado y no se supervisa oficialmente. El acreedor debe exigir el cumplimiento por iniciativa propia si la obligación no es cumplida o lo es de forma incompleta por el deudor.

3º.-DONDE Y ANTE QUIEN SE DEBE EJECUTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS.

a) En primer lugar, el acreedor de alimentos puede exigir el pago de los mismos por la vía ordinaria de cobro. Para ello, el acreedor de alimentos puede recurrir a la Ley Federal de Cobro de Deudas y Quiebras.[2] La reclamación puede presentarse tramite la oficina de cobros y quiebras. Si el acreedor hace una propuesta legal, el crédito puede ser ejecutado en un procedimiento simplificado basándose en la sentencia del tribunal de familia que fijó los alimentos. Los costes no son muy elevados y el acreedor se esforzará por pagar, ya que de lo contrario figurará en el registro de cobros, en gran parte público, lo que dañará su reputación financiera.

[1] Schweizerisches Zivilgesetzbuch vom 10. Dezember 1907 (a 1 de julio de 2022) https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/24/233_245_233/de.
[2] Bundesgesetz über Schuldbetreibung und Konkurs (a 1 de agosto de 2021), https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/11/529_488_529/de.

b) El artículo 131, apartado 1, del Código Civil (ZGB)[3] ofrece a la persona con derecho a pensión alimenticia la posibilidad de dirigirse a una agencia especializada designada por el cantón para que le ayude a cobrar la deuda. Para ello es necesario que exista una demanda de alimentos exigible.[4] Esto se conoce como asistencia oficial al cobro de la deuda (también llamada asistencia a la ejecución). Desde el 1 de enero de 2022 está en vigor la "Ordenanza sobre la ayuda al cobro de las reclamaciones de alimentos en el marco del Derecho de Familia", en la que el Consejo Federal ha definido las condiciones marco. El diseño y la organización de esta asistencia son competencia de cada cantón. La ordenanza también estipula que es responsable la oficina especializada designada por la ley cantonal en el lugar de residencia del derechohabiente.[5]

c) Hay que distinguir entre la ayuda al cobro y el pago anticipado de la pensión alimenticia. Con el recurso del pago anticipado de la pensión alimenticia, aquellas son adelantadas por el Estado, Art. 131a párrafo 1 ZGB. La decisión de adelantar la pensión alimenticia, y su alcance, se deja a los cantones en el marco de la ley de asistencia social pública, según el artículo 115 de la Constitución Federal suiza.[6] Es importante señalar aquí que, a diferencia del pago anticipado de la pensión alimenticia para los hijos, el pago anticipado de la pensión alimenticia post-matrimonial aún no se ha implementado en todos los cantones.[7] En el cantón de Zug, por ejemplo, el artículo 4 de la Ley Cantonal de Recaudación y Anticipo[8] sólo concede una pensión alimenticia post-matrimonial mientras los hijos menores de 18 años vivan en el mismo hogar, y sólo hasta una determinada cantidad. Por regla general, el anticipo también está limitado a un importe máximo (también en Zug). Si se adelanta la pensión alimenticia, la acreedora de alimentos transfiere su crédito al ayuntamiento mediante cesión, que pasa a ser acreedor del deudor. Los detalles del pago anticipado de la pensión alimenticia también forman parte de la ley de asistencia social pública de los cantones.[9]

d) El art. 132 del Código Civil suizo prevé la posibilidad de una orden de pago en caso de que la persona obligada descuide el cumplimiento de la obligación de alimentos. El tribunal llamado a hacerlo obliga a los deudores de la persona en atraso a realizar los pagos directamente al derechohabiente. Por ejemplo, se puede ordenar al empleador del deudor que deduzca la obligación de alimentos directamente de sus pagos salariales y los abone al acreedor de alimentos. Para este requerimiento de pago, se requiere una cierta gravedad de la negligencia en el cumplimiento del deber.[10] Según el Tribunal Supremo Federal, las dificultades temporales de pago o el olvido ocasional de transferir el dinero

[3] Schweizerisches Zivilgesetzbuch (a 1 de julio de 2022), https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/24/233_245_233/de
[4] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 8 Art. 131-132 ZGB.
[5] Inkassohilfeverordnung, InkHV (a 1 de enero de 2022), https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/2020/4/de.
[6] Bundesverfassung der Schweizerischen Eidgenossenschaft (a 13 de febrero de 2022), https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1999/404/de.
[7] NICOLAS PELLATON, en. FRANÇOIS BOHNET/OLIVIER GUILLOD, Droit matrimonial, Fond et procédure Art. 131 ZGB N 28;
[8] Gesetz über Inkassohilfe und Bevorschussung von Unterhaltsbeiträgen (a 1 de enero de 2013), https://bgs.zg.ch/app/de/texts_of_law/213.711/versions/1130.
[9] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 5 und ff. Art. 131-132 ZGB.
[10] FOUNTOULAKIS/BREITSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 8 Art. 131-132 ZGB; BGer de 6.6.2014, 5A_137/2014 und 5A_174/2014, E. 9.3.).

a tiempo no son suficientes. Esta instrucción requiere la correspondiente solicitud del acreedor de alimentos ante el tribunal competente.[11] El hecho de que se condene al deudor del obligado a pagar o no queda a discreción del tribunal tras sopesar los intereses de todas las partes implicadas.[12]

4º.- EFECTOS PENALES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA.

El artículo 217, apartado 1, del StGB[13] establece que quien no cumpla con sus obligaciones en materia de derecho de familia de pagar alimentos o manutención, aunque tenga o pueda tener los medios para hacerlo, podrá ser condenado, previa denuncia, a una pena privativa de libertad no superior a tres años o a una sanción pecuniaria. El delito también se cumple, por ejemplo, si la persona obligada a pagar la pensión alimenticia, que se convierte en delincuente según el Código Penal (StGB), paga las pensiones alimenticias con retraso durante un período de tiempo más largo, aunque tenga los medios económicos para hacerlo.[14] Según el Tribunal Supremo Federal, el art. 93 de la Ley Federal de Cobro y Quiebra debe aplicarse por analogía para determinar los recursos disponibles del deudor, por lo que no se puede interferir en las necesidades de emergencia del deudor por principio.[15] Según el StGB, además del impago de las pensiones alimenticias de los hijos, también se puede denunciar el impago de los créditos matrimoniales y postmatrimoniales.[16] La realización del delito requiere premeditación, siendo suficiente la premeditación contingente.[17]

Son competentes las autoridades del domicilio del derechohabiente. Por lo tanto, el lugar de la comisión se toma como factor de conexión, el culpable habría tenido que pagar aquí, porque las deudas monetarias son deudas que se deben liquidar en el domicilio del deudor.[18]

5º.- OTRAS SANCIONES LEGALES O JURISPRUDENCIALES, NACIONALES O REGIONALES, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA.

[11] YANICK WEBER, Aktuelle Juristische Praxis (AJP)/Pratique Juridique Actuelle (PJA) 2002, S. 240.
[12] BGE 137 III 201.
[13] Schweizerisches Strafgesetzbuch vom 21. Dezember 1937 (a 27 de septiembre de 2022) https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/54/757_781_799/de#art_217.
[14] BOSSHARD, en: MARCEL NIGGLI/HANS WIPRÄCHTIGER (Hrsg.), Basler Kommentar, Strafrecht I, Art. 137-392 ZGB, 4. edición, Basel 2019, N 4 Art. 217 ZGB; BGer StrA, 19.7.2011, 6B_72/2011, E.3.7).
[15] BOSSHARD, en: MARCEL NIGGLI/HANS WIPRÄCHTIGER (Hrsg.), Basler Kommentar, Strafrecht I, Art. 137-392 ZGB, 4. edición, Basel 2019, N 6 Art. 217 ZGB.
[16] BOSSHARD, en: MARCEL NIGGLI/HANS WIPRÄCHTIGER (Hrsg.), Basler Kommentar, Strafrecht I, Art. 137-392 ZGB, 4. edición, Basel 2019, N 9 ff. und N 13 ff. Art. 217 ZGB.
[17] BOSSHARD, en: MARCEL NIGGLI/HANS WIPRÄCHTIGER (Hrsg.), Basler Kommentar, Strafrecht I, Art. 137-392 ZGB, 4. edición, Basel 2019, N 21 Art. 217 ZGB.
[18] BOSSHARD, en: MARCEL NIGGLI/HANS WIPRÄCHTIGER (Hrsg.), Basler Kommentar, Strafrecht I, Art. 137-392 ZGB, 4. edición, Basel 2019, N 26 Art. 217 ZGB; BGE 108 IV 170, E. 2b; 87 IV 153; 98 IV 205, 207 ff.

También existen las medidas generales del derecho de cobro de deudas, que se regulan en la Ley Federal de Cobro de Deudas y Quiebras.[19] La instrucción del deudor en virtud del artículo 132 del Código Civil debe considerarse como una medida de ejecución forzosa privilegiada sui generis en comparación con el cobro estándar de la deuda.[20]

6º.- AYUDAS GUBERNAMENTALES ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS, CUANTÍAS, LÍMITES Y ORGANISMO COMPETENTE.

Véase el punto 3 anterior, en el que se hace referencia a la asistencia al cobro y a la instrucción del deudor tercero como el empleador.

7º.- OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS DERIVADOS DE LA FILIACIÓN Y A QUIEN SE PAGAN LOS ALIMENTOS:

En Suiza, según el art. 277 del Código Civil, se deben alimentos a los hijos hasta que alcancen la mayoría de edad o, alternativamente, hasta que completen su primera educación consecutiva. Esto se evalúa individualmente en cada caso. Si un hijo está estudiando, se puede esperar que contribuya de alguna manera a sus ingresos, por ejemplo, aceptando un trabajo a tiempo parcial. La manutención de los hijos se debe en tres categorías, a saber, la manutención en especie (cuidado y manutención), la manutención de costos esenciales (los gastos necesarios, así como la participación en los ingresos del deudor de la manutención que superan sus necesidades) y la manutención de cuidado (apoyo al progenitor que proporciona la manutención en especie en la medida en que no puede ejercer un empleo remunerado debido a este cuidado).[21] Aunque las pensiones alimenticias se deban al menor, deben pagarse al progenitor que ejerce el cuidado, art. 298 ZGB.[22]

8º.- EN SU PAÍS EL CÓNYUGE O CONVIVIENTES TIENE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA RESPECTO DEL HIJO DEL OTRO. EN CASO AFIRMATIVO HASTA QUE EDAD Y EN CUÁLES SUPUESTOS.

El artículo 278 del Código Civil establece el deber de prestar una ayuda adecuada al cónyuge en caso de obligación de alimentos con respecto a los hijos prematrimoniales. Se trata de una disposición matrimonial o de pareja que concreta el deber de asistencia también en la familia ensamblada. Sin embargo, no da al hijastro un derecho directo a la

[19] Bundesgesetz über Schuldbetreibung und Konkurs (a 1 de agosto de 2021), https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/11/529_488_529/de.
[20] BGE 137 III 195; 134 III 668; BGer de 17.10.2014, 5A_627/2014).
[21] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 20 ff. Art. 276 ZGB.
[22] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID/KAMP, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 4 ff. Art. 289 ZGB.

pensión alimenticia del padrastro o la madrastra.[23] Sin embargo, la obligación de los padres naturales de mantener al niño tiene prioridad.[24] La ayuda económica del cónyuge para los hijos prematrimoniales sólo se debe si:[25]

1) Si los padres naturales, como deudores de alimentos, no pueden pagar una pensión alimenticia suficiente y no se puede esperar que lo hagan[26];

2) no hay bienes del niño disponibles[27];

3) el nivel de subsistencia propio del cónyuge no se ve invadido por la obligación de prestar alimentos[28];

4) el niño quedaría en peor situación por el matrimonio de su progenitor obligado a pagar la pensión alimenticia.

9º.- OBLIGACIONES DE LOS ALIMENTISTAS CON RESPECTO DE SUS ALIMENTANTES. (POR EJEMPLO, SUPUESTOS DE QUE EL HIJO SE NIEGUE A RELACIONARSE CON EL ALIMENTANTE).

La patria potestad (art. 296 y ss. del ZGB) es el derecho y el deber de decidir por el hijo cuando éste aún no es capaz de hacerlo por sí mismo. El principio rector en este caso es el interés superior del niño, como máxima prioridad.[29] Quien ejerce la patria potestad decide sobre la elección del colegio y la profesión, las intervenciones médicas, la educación religiosa, etc. El cuidado parental también incluye el derecho a determinar el lugar de residencia del niño o a trasladarse con él a otro lugar.[30] La custodia parental es la facultad de convivir con el niño, de vivir en comunidad doméstica con él y de ocuparse de sus necesidades diarias.[31] Los tribunales y las autoridades fomentan el contacto siempre que lo permita el interés superior del menor (art. 274 del ZGB). Por lo tanto, la voluntad del niño es de gran importancia. Si el menor rechaza el contacto, el interés por construir y mantener una relación con ambos progenitores, que es fundamental para el desarrollo de la personalidad, exige que el tribunal o las autoridades tomen las medidas adecuadas para mejorar las condiciones marco de las visitas a fin de que el menor pueda dar su consentimiento. Sin embargo, si un niño con capacidad de juicio rechaza categóricamente el contacto, éste no se ejecutará por motivos de interés superior del niño, ya que el contacto de visita ejecutado contra una fuerte resistencia a la finalidad del

[23] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.) Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 4 ff. Art. 278 ZGB.
[24] BGE 120 II 287 f. E. 2b.
[25] FOUNTOULAKIS/BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 8 ff. Art. 278 ZGB.
[26] BGer de 29.10.2010, 5A_352/2010, E.6.2.2.
[27] BGer de 27.10.2005, 5C.2018/2005, E. 3.1.
[28] BGer de 18.12.2008, 5A_685/2008, E. 3.2.4.
[29] SCHWENZER/COTTIER, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 8a Art. 296 ZGB.
[30] SCHWENZER/COTTIER, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 2 Art. 296 ZGB.
[31] SCHWENZER/COTTIER, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 7 Vorb. Art. 296 - Art. 306; Art. 298 N 2 f. Und N 4 ff. ZGB; BGE 142 III 612, 614; 142 III 617, 619 f.

derecho de contacto es generalmente incompatible con los derechos de la personalidad del niño.[32] La persona con derecho a visita puede solicitarlo a la autoridad de protección de menores y adultos (KESB). El KESB está autorizado a emitir advertencias, instrucciones y órdenes de conformidad con el artículo 307 del Código Civil suizo. La instrucción puede contener cualquier cosa que prometa eliminar el riesgo para el bienestar del niño (en este caso una medida preventiva contra la alienación del niño).[33] Todas las medidas pueden ser pronunciadas bajo una pena de desobediencia en virtud del artículo 292 del StGB. Sólo en el caso de un hijo mayor de edad, el hecho de que rechace el contacto con el progenitor obligado a pagar la pensión alimenticia puede dar lugar a una reducción de la demanda de alimentos. Sin embargo, estos casos son extremadamente raros, entre otras cosas por las posibilidades que ofrece Suiza de recibir una beca o de desempeñar un segundo trabajo junto con los estudios.

[32] SCHWENZER/COTTIER, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Schweizerisches Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 13 Art. 274 ZGB; BGE 124 III 90, 93; 126 III 219, 221 f.
[33] BREITENSCHMID, en: GEISER THOMAS/FOUNTOULAKIS CHRISTIANA (Hrsg.), Basler Kommentar, Zivilgesetzbuch I, Art. 1-456 ZGB, 6. edición, Basel 2018, N 14 ff. Art. 307 ZGB.